



Municipalidad Provincial de Ica



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 632 -2012-AMPI

ICA, 10 DIC 2012

Visto, el Informe N° 1035-2012-SGOP-GDU-MPI, Oficio N° 3259-2012-GDU-MPI, mediante el cual se informa la necesidad de autorizar la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Parque Recreacional de la Urb. Santa María, Provincia de Ica - Ica"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ficha de Registro – Banco de Proyectos, Formato SNIP-04 Indica que el proyecto **"Mejoramiento del Parque Recreacional de la Urb. Santa María, Provincia de Ica - Ica"** ha sido declarado viable y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP. 233489.



Que, en los Artículos 9º y 10º de la Ley N° 27293 –Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública modificada por las Leyes N° 28522, N° 28802, Decreto Legislativo N° 1005 y N° 1091, se establece que son atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas calificar la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase Pre inversión, así como autorizar la elaboración del expediente técnico y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública; pudiendo delegar estas atribuciones total o parcialmente;



Que, según lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 7º numeral 7.6, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, corresponde al Alcalde, en su condición de órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Inversión Pública, autorizar la elaboración de expedientes técnico y la ejecución de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto;



Que, es necesario autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración del expediente técnico, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento de los Servicios de Recreación Activa entre el Pasaje Sucre y Pasaje Abraham Valdelomar, Provincia de Ica - Ica"**;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Parque Recreacional de la Urb. Santa María, Provincia de Ica - Ica"**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Nueva Imagen
Nuevo Futuro